



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 440/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación académica de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al nuevo diseño curricular, la materia Administración de Recursos es de dictado anual.

Que la Facultad Regional autorizó el dictado en forma cuatrimestral, en el primer y segundo cuatrimestre en el período lectivo 1999, por tal situación entendió razonable solicitar al Consejo Superior Universitario que disponga la excepción a la reglamentación mencionada.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 440/2001 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



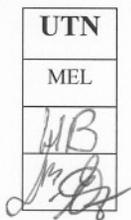
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 440/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el dictado cuatrimestral en el año 1999 de la asignatura Administración de Recursos, con una carga horaria de DOCE (12) HORAS, a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Plan 1995.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 624/2003



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento